CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SUBBETICA CORDOBESA, DURANTE EL EJERCICIO 2026 y 2027

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Juan Ramón Valdivia Rosa en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SENDERO DEL GRAN RECORRIDO GR-355 RUTA SUBBETICANA.

El GR-355 Ruta Subbeticana es un itinerario senderista que atraviesa la Subbética y permite descubrir su paisaje, pueblos, patrimonio, geología y formas de vida a través del recorrido. Esta ruta se ha puesto en valor y señalizado durante este año 2025 a través del Plan de Sostenibilidad Turística de la Subbética y ha consistido en la creación de una gran itinerario de senderismo de más de 240 kilómetros, homologada por la Federación Andaluza de Montañismo que recorre la comarca a través de 10 etapas. La ruta se inicia en Lucena pasando por las localidades y pedanías de Zambra, La Piedras, Rute, Las Lagunillas, Priego de Córdoba, Carcabuey, Los Villares, Zagrilla, Luque, Doña Mencía, Zuheros, Cabra y Gaena hasta llegar nuevamente a Lucena.realización la realización del proyecto de “Rider Andalucia ” celebrándose en distintas provincias de Andalucía, durante los días del 16 al 19 de de Octubre del presente. Un Convenio que tiene por objeto dar a conocer la importancia de los eventos deportivos de menor escala para el sector turístico como dinamizadores turísticos, importante a nivel MOTOTURÍSTICO de Andalucía y, por ende, de la Provincia de Córdoba. ya que moviliza a más de 2.500 personas, 2.000 motos inscritas, incluyendo las Islas Canarias, Baleares Ceuta y Melilla durante 4 días.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de

conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas

sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

La competencia de la entidad beneficiaria tiene determinada en virtud de lo que disponga sus Estatutos. Así el articulo 21 (Cap IV)de sus Estatutos entre sus fines:

a) La realización de todo tipo de actividades, encaminadas a la captación del turismo

en el ámbito de la Mancomunidad, a la promoción y comercialización turística.

c) Promover una gestión turística sostenible del territorio impulsando planes intermunicipales de dinamización y acción turística y cultural, así como los entes de cooperación de carácter comarcal.

d) Elaborar publicaciones, bancos de imágenes, catálogos, recetarios, folletos, carteles, libros, guías y cuantas iniciativas, propicien y mejoren la información de los valores turísticos de la zona Subbética de la provincia de Córdoba, y contribuyan a difundir la cultura, fiestas, riqueza artística y natural de los municipios que la integran

e) Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la Mancomunidad y de los municipios que la integran, tanto paisajísticas, naturales, arquitectónicas, arqueológicas y cinegéticas, como de los demás atractivos turísticos de la zona, potenciándolos en su valores básicos.

f) Promover e impulsar la realización de estudios sectoriales, valoración y análisis estadísticos, estudios e informes de mercado en relación a la Subbética como punto de destino.

g) Impulsar y apoyar las actuaciones orientadas a planes y políticas de innovación,tecnología y emprendimiento en materia de turismo, así como cuantos programas,instrumentos o actuaciones promuevan la creación de empresas y/o nuevos productos turísticos, modernizando el tejido existente.

j) Coordinar y desarrollar proyectos comunes, de creación de infraestructuras turísticas,bien sean de los propios Ayuntamientos que formen la Mancomunidad, o bien de carácter privado, y su relación y coordinación con otros Órganos de las Administraciones Públicas,o con Entidades Privadas.

k) Fomentar actividades turísticas, culturales y de tiempo libre.

o) En general, cuantas actividades, prestaciones, actuaciones y servicios de cualquier clase que sean adecuados, oportunos, necesarios y/o convenientes, en orden a la promoción del turismo, la cultura y el patrimonio histórico en la zona subbética de laprovincia de Córdoba.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad"**.**

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 16.000,00€, aportando el PPTC la cantidad de 15.000,00€ y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 1.000.00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria **4325 4*6301* "Promoc-Convenio Mancomunidad Subbética "** *se realizará a la firma del convenio,* previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.*

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el**

Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

"Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el

mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes yderechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4,
12. b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)

AGENDA 2030

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas):	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico:	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería…	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.: **- Adquisición de 120 mochilas serigrafiadas con merchandising en su nterior (braga cuello y/o gorra, botella agua, pasaporte, folleto)** **- Elaboración de campaña "embajador subbeticano": Elaboración de videos, elaboración de audios, creación de audioguía QR y difusión campaña de comunicación en redes sociales.** **- Diseño logotipo de la Ruta Subbeticana, imagen corporativa, diseño pasaportes, diseño campaña comunicación…**	**5.000,00€** **10.000,00€** **1.000,00€**
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): **-**	
Colaboraciones puntuales de profesionales:	

Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…). -	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	

b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**4.- IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS	**16.000,00€**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	

GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes: Aportación propia	**1.000,00€**
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	***15.000,00***
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	**93,75€**
TOTAL INGRESOS	**16.000,00€**

Plazo de ejecución:

El proyecto se ejecutará del 15 de Diciembre de 2026 al 30 de octubre de 2027

Temporalidad del proyecto

El proyecto se ejecutará del 15 de Diciembre de 2026 al 30 de octubre de 2027

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención: MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: MANCOMUNIDAD DE LASUBBÉTICA.

3) TÍTULO: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SENDERO DEL GRAN RECORRIDO GR-355 RUTA SUBBETICANA.

- **INTRODUCCIÓN:**

El GR-355 Ruta Subbeticana es un itinerario senderista que atraviesa la Subbética y permite descubrir su paisaje, pueblos, patrimonio, geología y formas de vida a través del recorrido. Esta ruta se ha puesto en valor y señalizado durante este año 2025 a través del Plan de Sostenibilidad Turística de la Subbética y ha consistido en la creación de una gran itinerario de senderismo de más de 240 kilómetros, homologada por la Federación Andaluza de Montañismo que recorre la comarca a través de 10 etapas. La ruta se inicia en Lucena pasando por las localidades y pedanías de Zambra, La Piedras, Rute, Las Lagunillas, Priego de Córdoba, Carcabuey, Los Villares, Zagrilla, Luque, Doña Mencía, Zuheros, Cabra y Gaena hasta llegar nuevamente a Lucena.

Mediante el desarrollo de acciones de comunicación experiencial, creación de contenidos audiovisuales, participación ciudadana y generación de una comunidad vinculada al itinerario queremos dar a conocer la ruta y crear un producto turístico sostenible, innovador y que genere riqueza en todas las localidades y aldeas.

La actuación se articula en torno a dos acciones principales: La Mochila Subbeticana

Se busca embajador/a Subbeticano/a

Ambas actuaciones pretenden reforzar el conocimiento y posicionamiento de la Ruta Subbeticana como recurso de senderismo y descubrimiento del patrimonio natural, etnográfico y cultural de la comarca.

Elaboración de "La Mochila Subbeticana"

Crear una mochila oficial de la Ruta Subbeticana: Esta mochila se entregará a todas aquellas personas que cumplan retos que se propongan desde la Mancomunidad de la Subbética, concursos, trails… así como a determinados creadores de contenido, clubes de senderismo de montaña, que puedan ser de interés para la entidad.

Dentro la mochila:

Mapa, pasaporte, botella, pequeña guía, gorra, braga de cuello.

Se trata de una acción que genere contenido durante meses invitando a personas relevantes que puedan darle publicidad a la ruta.

"Se busca embajador/a Subbeticano/a"

Crear una campaña para conseguir 10 embajadores, uno por etapa. No influencers necesariamente. Podrían ser personas que tengan algún vínculo profesional, familiar o emocional con cada una de las etapas y que sean conocidos en la comarca. Estas personas explicarán los puntos de interés de cada tramo según su relación con el territorio.

Ejemplo:

"Mi abuelo hacía este camino para ir al molino." "Aquí aprendí a caminar."

"Por este sendero llevaba las cabras." "Este paisaje cambió mi vida."

La intención es grabar testimonios cortos y colocarlos mediante QR en determinados puntos. La persona que camina escucha la historia mientras está allí.

Esta campaña incluye también la elaboración de 10 videos cortos, uno por etapa contados en primera persona por el o la protagonista de esa etapa.

Posteriormente se realizará una campaña de pago de promoción y difusión en diferentes redes sociales que puedan ser de interés.

3.2. ENTORNO EN EL QUE SE DESARROLLA:

El proyecto se desarrolla en el ámbito territorial de la Mancomunidad de la Subbética, teniendo como eje el GR-355 Ruta Subbeticana y sus diferentes etapas y municipios. Aquí se puede ver por donde discurre la ruta:

https://mapas.turismodelasubbetica.es/es/gran-ruta-subbeticana

https://www.komoot.com/es-es/collection/4423384/-gr-355-ruta-subbeticana

https://es.wikiloc.com/wikiloc/user.do?id=1401470&event=favorites&listId=2222551

Las actuaciones a solicitar tendrán una doble dimensión: Territorial, mediante la generación de contenidos vinculados directamente a los diferentes tramos de la ruta.

Digital, mediante la difusión de dichos contenidos a través de las redes sociales, página web y otros canales de comunicación turística de la Mancomunidad.

3.3. RAZONES QUE LLEVAN A LA MANCOMUNIDAD A DESARROLLAR EL PROYECTO:

El GR-355 Ruta Subbeticana constituye un recurso con capacidad para contribuir a la diversificación de la oferta turística de la comarca, favoreciendo el conocimiento del territorio a través del senderismo y permitiendo descubrir conjuntamente sus valores naturales, paisajísticos, geológicos, culturales y etnográficos.

La Mancomunidad considera necesario desarrollar acciones específicas de promoción que permitan que la ruta sea conocida no solamente como un recorrido senderista, sino como una experiencia de descubrimiento del territorio. Hay que tener en cuenta que con cargo al PSTD de la Mancomunidad se han rehabilitado fuentes, eras de trilla y chozas de pastores a lo largo del recorrido, se han creado puntos de observación de aves (con señalética incluida) y puntos de observación de estrellas (toda la comarca es destino starlight) también han localizado los olivos milenarios y centenarios que se vislumbran desde el sendero, por tanto tenemos que dar a conocer todo lo que la Subbeticana ofrece al mundo.

Para ello se plantea una estrategia basada en dos elementos: generar visibilidad y prescripción mediante la Mochila Subbeticana; generar identidad y relato mediante las historias de personas vinculadas a cada etapa.

3.4 NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR:

El proyecto pretende dar respuesta principalmente a las siguientes necesidades:

Incrementar el conocimiento de la Ruta Subbeticana entre la población local, clubes de senderismo, y turismo en general.

Mejorar el posicionamiento del destino con productos reales de ecoturismo, que se incorporen en las ofertas de las empresas de turismo activo y actividades complementarias.

Generar contenidos audiovisuales atractivos y reutilizables tanto para redes como para televisión y otros medios audiovisuales.

Favorecer la participación de la población local y organización de eventos deportivos en torno a la ruta.

Poner en valor el patrimonio etnográfico y labores tradicionales vinculados a los diferentes recorridos.

Crear una comunidad de personas vinculadas a la ruta que sean veladores y garantes del GR.

Generar riqueza económica y creación de empleo en las pedanías por donde circunda la ruta, a través de los "Establecimientos Adheridos a la Ruta Subbeticana" que sellarán el pasaporte del caminante.

Favorecer la llegada de nuevos visitantes interesados en el senderismo, la naturaleza y el patrimonio.

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA.

La propuesta apuesta por un modelo de promoción que supera la comunicación turística convencional basada exclusivamente en soportes publicitarios.

La creación de la Mochila Subbeticana permitirá disponer de un elemento físico identificativo que podrá utilizarse de forma continuada en concursos, retos, actividades y colaboraciones con personas y colectivos estratégicos.

Por otra parte, **"Se busca embajador/a Subbeticano/a"** permitirá incorporar la perspectiva de la población local y transformar el patrimonio inmaterial y las experiencias personales en contenidos capaces de conectar emocionalmente con quienes visiten la comarca.

La combinación de ambas actuaciones permitirá generar recursos promocionales físicos y digitales con una vida útil superior al periodo concreto de ejecución del proyecto.

3.6. MEDIDAS CORRECTORAS.

Durante la ejecución se realizará un seguimiento periódico de las acciones para introducir modificaciones cuando sea necesario.

Entre otras medidas podrán contemplarse:

Adaptación de los contenidos a los formatos con mayor respuesta del público. Sustitución o incorporación de nuevos perfiles colaboradores.

Modificación de la estrategia de publicidad en redes sociales.

Refuerzo de la difusión de aquellos contenidos que obtengan mejores resultados. Adaptación de los puntos de ubicación de los códigos QR.

Revisión de los materiales promocionales en función de su utilización.

4.- OBJETIVOS.

a) **OBJETIVO GENERAL:**

Promover y posicionar el GR-355 Ruta Subbeticana como un recurso de senderismo y descubrimiento del patrimonio natural, cultural y etnográfico de la Subbética, generando visibilidad, participación y vinculación con el territorio.

b) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Crear, mediante estas dos actuaciones, una comunidad de personas amantes de la ruta que la cuiden y velen por ella, haciéndola propia con la intención de darle una continuidad y mantenimiento en el futuro.

Crear una imagen y elemento identificativo propio de la comunidad Subbeticana mediante la Mochila Subbeticana.

Incentivar la participación en retos, concursos y actividades vinculadas a la ruta.

Generar colaboraciones con creadores de contenido, clubes y colectivos senderistas.

Identificar 10 personas vinculadas a las 10 etapas.

Recuperar y divulgar historias y experiencias relacionadas con el territorio. Producir 10 vídeos cortos, uno por etapa.

Incorporar códigos QR que permitan acceder a los testimonios durante el recorrido. Desarrollar una campaña de publicidad en redes sociales.

Incrementar la presencia de la Ruta Subbeticana en medios digitales.

Crear un banco de contenidos audiovisuales reutilizable por la Mancomunidad.

5.- DESTINATARIOS .

- **DIRECTOS:**

Senderistas.

Participantes en actividades y retos de la Ruta Subbeticana.

Clubes y asociaciones deportivas y culturales: Senderismo, Montaña, etc. Creadores y creadoras de contenido.

Personas seleccionadas como embajadores/as Subbeticanos/as. Población local vinculada a las diferentes etapas.

Empresas de actividades y turismo activo.

Comercios, restaurantes y otros establecimientos que se encuentren en el recorrido.

Municipios integrantes de la Mancomunidad. Oficinas de turismo de la comarca.

Visitantes potenciales de la Subbética.

INDIRECTOS: La cuantificación definitiva de destinatarios puede establecerse posteriormente en función de la producción final de mochilas, alcance previsto de la campaña y objetivos de visualización de los contenidos.

6.- PERIODO DE EJECUCIÓN: 15 DICIEMBRE 2026/ 30 OCTUBRE 2027

Fase 1. Preparación

- Diseño de la Mochila Subbeticana.
- Diseño y producción de los elementos que contiene.

- Diseño de los retos.
- Identificación de los 10 embajadores/as.
- Diseño de la estrategia audiovisual.
- Planificación de la campaña de comunicación.

Fase 2. Ejecución

a) Desarrollo de retos y acciones promocionales.
b) Grabación de los 10 testimonios.
c) Producción de los 10 vídeos.
d) Creación de códigos QR.
e) Publicación de contenidos.
f) Campaña de publicidad digital.

Fase 3. Seguimiento y cierre

g) Análisis de resultados.
h) Seguimiento de visualizaciones e interacciones.
i) Recopilación de evidencias.
j) Evaluación.
k) Elaboración de memoria final.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

Representante legal: PRESIDENTE MANCOMUNIDAD: Juan Ramón Valdivia Rosa./ Alcalde Ayuntamiento Priego de Córdoba Mail: jrvaldiviarosa1988@gmail.com. Tlf: 645223934.

El personal técnico del Área de Turismo de la Mancomunidad de la Subbética asumirá la coordinación, planificación, supervisión y seguimiento de las actuaciones. El personal técnico lo constituyen dos personas (A-2 y C-1). Los gastos de dietas, desplazamientos y manutención se asumirán con fondos propios de la entidad.

Se contará, en función de las necesidades de cada actuación, con: Empresa/profesional especializado en diseño y producción de la mochila.

Empresa/profesional especializado en producción audiovisual.

Profesionales de comunicación y publicidad digital.

Personas seleccionadas como embajadores/as.

Creadores de contenido y colectivos colaboradores.

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Propios de la entidad: Instalaciones de la Mancomunidad, suministros, sistemas informáticos, material de oficina, vehículo y teléfono de empresa.

Personal propio del Área de Turismo de la Mancomunidad de la Subbética.

9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD.

La metodología se basará en un modelo de promoción participativa, combinando elementos físicos, experiencias, participación ciudadana y comunicación digital.

La primera acción permitirá identificar y premiar la participación mediante un objeto físico reconocible.

La segunda incorporará a la propia población del territorio como generadora de contenidos, convirtiendo sus experiencias y conocimientos en una herramienta de interpretación del recorrido.

Los contenidos generados se publicarán progresivamente, favoreciendo una estrategia de comunicación continuada y evitando concentrar toda la promoción en un único momento.

La campaña publicitaria permitirá amplificar aquellos contenidos que presenten mejores resultados y dirigirlos hacia públicos potencialmente interesados en senderismo, naturaleza, turismo activo y patrimonio.

La metodología contempla además la coordinación entre las oficinas de turismo y colaboradores necesarios para la producción, comunicación y difusión del proyecto, tal como exige el apartado de metodología y viabilidad.

10) SISTEMA DE EVALUACIÓN

Nº Mochilas producidas

Nº Retos/acciones realizadas

Nº Colaboradores/creadores participantes 10 embajadores/as seleccionados/as

10 Vídeos producidos

Nº de reproducciones en las campañas digitales. Apariciones en medios de comunicación.

Participación de clubes y colectivos senderistas.

11) MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

La difusión se realizará mediante: Facebook.

Instagram. TikTok.

YouTube.

Página web de la Mancomunidad. Página web de la Ruta Subbeticana. Medios de comunicación.

Publicaciones de los colaboradores.

Materiales físicos de la campaña.

Códigos QR ubicados en la ruta.

12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

12.1 RELACIÓN DE INGRESOS

- Aportación de la Mancomunidad de la Subbética: 1000€ IVA incluido
- APORTACIÓN PATRONATO DE TURISMO: 15.000 € IVA incluido.
- TOTAL IVA INCLUIDO: 16.000 €

12.2 RELACIÓN DE GASTOS

- Adquisición de 120 mochilas serigrafiadas con merchandising en su interior (braga cuello y/o gorra, botella agua, pasaporte, folleto)
- 5.000 €/ IVA incluido.

-

- Elaboración de campaña “embajador subbeticano”: Elaboración de videos, elaboración de audios, creación de audioguía QR y difusión campaña de comunicación en redes sociales.
- 10.000 €/ IVA incluido.

- Diseño logotipo de la Ruta Subbeticana, imagen corporativa, diseño pasaportes, diseño campaña comunicación… 1.000 € IVA incluido.

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de ……
con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……..
……

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Diputación de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Diputac ón
de Córdoba

D/Dñª…… en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……..
……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Diputac ón
de Córdoba

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……, a……de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal Fdo.:

……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA